



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

Chiclayo, 07 de abril de 2022

**VISTOS:**

La Resolución N° 014-2022-SUNARP-ZRII/JEF del 13 enero 2022; la Resolución Jefatural N° 082-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF de fecha 24.03.2022, el Informe N° 132-2022-SUNARP/ZRN°II-UA de fecha 01.04.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 014-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2022;

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento el Informe N° 122-2021/ZRN°II-UADM (alcanzando el Informe N° 042-2022-SUNARP/ZRN°II-UA/ABAS) se advierte la necesidad de incorporar un procedimiento de selección que permita la contratación del servicio de limpieza por el periodo de tres (3) años; por lo que, se emitió la Resolución Jefatural N° 082-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, disponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

Que, mediante Informe N° 00132-2022-SUNARP/ZRN°II-UA, la Unidad de Administración indica que el Especialista en Abastecimiento de la UA ha informado no ha sido posible realizar la convocatoria a que se refiere la Resolución Jefatural N° 082-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF en el mes de marzo por lo que es necesario realizar su reprogramación para el mes de abril.

Que, para reflejar adecuadamente la ejecución de los procedimientos de selección programados en el PAC, se emite el presente acto administrativo modificando la Resolución Jefatural N° 082-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, en el cual se reprograma el proceso de selección que permita la contratación del servicio de limpieza por el periodo de tres (3) años para el mes de abril;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 082-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF, en la cual se aprueba la primera modificación al PAC de la entidad correspondiente al año 2022, indicando lo siguiente:

**INCLUSIÓN**

N° Ref.	Método de Contratación / Tipo de Procedimiento	Objeto de contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial	Fecha prevista convocatoria	Tipo de compra o selección
11	Concurso Público	Servicios	"Servicio de limpieza para las oficinas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo"	S/ 3'021,048.00	Abril	Por la Entidad

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración, y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
**PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN**  
Jefe (e) Zona Registral N° II – Sede Chiclayo